DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO MP-SASI-006-2026, CUYO OBJETO ES: BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS Y KIT DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.

Que, una vez llegado el término para presentar observaciones según el cronograma establecido dentro del proceso, se evidencio en los mensajes de *entrada de mensaje público,* las observaciones presentadas por los siguientes posibles oferentes:

No	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE ENVÍO	HORA DE ENVÍO	PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVAR
1	MILMACK SAS	09/11/2026	6:31:47 PM	09/11/2026 HASTA LAS 07:00 PM (Observaciones presentadas dentro del término)

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MILMACK SAS

Texto de mensaje

Respetados señores:

Dentro del término establecido, **MILMACK S.A.S.**, identificada con NIT 901.785.870-8, presenta la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones, numeral 10.3 (requisitos habilitantes de capacidad financiera), que remite al documento anexo "análisis del sector".

El análisis del sector (página 66 de 99) fija como índice de liquidez "mayor o igual a 4,00".

2. Fundamento técnico del análisis del sector

El mismo análisis presenta, para la muestra de empresas del sector, los siguientes valores de liquidez:

- Promedio: 3,87
- Mediana: 3,74
- Q1: 2,26
- Q3: 5,20

El valor exigido (4,00) supera tanto el promedio como la mediana de la muestra. Un requisito fijado por encima de la medida central no refleja l a situación financiera típica de las empresas que la propia entidad identificó como oferentes potenciales.

3. Pluralidad de oferentes y mercado MiPyme

El análisis reconoce que en el mercado predominan las empresas clasificadas como MiPymes y que los indicadores fueron fijados para permitir su participación. Un índice de liquidez de 4,00 excluye a empresas con liquidez superior a la mediana de la muestra pero inferior a ese umbral, lo que contradice la finalidad declarada en el propio análisis y restringe la pluralidad de oferentes.

4. Normativa aplicable

- Ley 1150 de 2007, artículo 5, sobre la exigencia de requisitos habilitantes proporcionales al objeto y al valor del contrato.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 (numeral 4), sobre la fijación de indicadores financieros que deben responder al análisis del secto r.
- Principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes (Ley 80 de 1993, artículo 24; Ley 1150 de 2007, artículo 2).

Petición

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. Modificar el análisis del sector, ajustando el índice de liquidez a **mayor o igual a 3,00**, valor que se encuentra dentro del rango intercuartílico de la muestra (Q1: 2,26; Q3: 5,20) y es coherente con el promedio y la mediana del análisis.

Atentamente,

Harold Sneider León Claros
Representante legal
MILMACK S.A.S.
NIT 901.785.870-8
Correo: licitaciones@milmack.com
Teléfono: 3175134031

RESPUESTA: En atención a la observación presentada por MILMACK S.A.S., relacionada con el índice de liquidez establecido en el numeral 10.3 de los requisitos habilitantes de capacidad financiera, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

Que, atendiendo los principios de la contratación estatal, especialmente la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, la entidad realizó la determinación de los indicadores financieros tomando como referencia las medidas estadísticas del promedio y la mediana, según el comportamiento y la naturaleza de cada indicador, una vez efectuada la depuración de los valores atípicos, con el propósito de evitar distorsiones en la muestra analizada.

Para establecer los valores definitivos de los requisitos habilitantes, se consideraron adicionalmente las condiciones particulares del proceso contractual, tales como la cuantía, la forma de pago, el plazo de ejecución y las obligaciones financieras que deberá asumir el futuro contratista.

Con relación con el índice de liquidez, la medida estadística de referencia utilizada fue la mediana, cuyo resultado corresponde a 3,74, valor que, al aproximarse al número entero más cercano, corresponde a 4,00. Adicionalmente, este resultado se encuentra dentro del rango intercuartílico de la muestra analizada, comprendido entre 2,26 (Q1) y 5,20 (Q3).

Es importante señalar que los indicadores financieros establecidos por la entidad corresponden a requisitos habilitantes mínimos de capacidad financiera, cuyo propósito es verificar que los posibles proponentes cuenten con condiciones económicas suficientes para asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato. En este sentido, dichos indicadores constituyen parámetros mínimos de verificación de la capacidad financiera de los interesados y no pretenden reflejar de manera exacta el comportamiento individual de todas las empresas que conforman la muestra del sector. Su determinación debe guardar relación con las características, cuantía, forma de pago y condiciones de ejecución del proceso contractual, procurando mantener un equilibrio entre la adecuada gestión del riesgo contractual y la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, **NO SE ACEPTA** la observación.

Funcionarios Responsables,

ORIGINAL FIRMADO

MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO
Abogada Contratista
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Comité Evaluador Jurídico

SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA
Secretaria de Hacienda y Administrativa
Comité Evaluador Financiero

FERNEY BONILLA GALICIA
Secretario de Obras de Infraestructura Regional y Urbana
Comité evaluador Técnico

VoBo: LINDE LAIDEN MENDEZ QUINTERO
Contratista - OAJC

Aprobó: ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MP-SASI-006-2026
Descripción del proceso	BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE
De:	MILMACK SAS
Usuario:	HAROLD SNEIDER LEON CLAROS
Fecha:	15 horas de tiempo transcurrido *(9/11/2026 6:31:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10194579
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES AL PLIEGO

Texto de mensaje

Respetados señores:

Dentro del término establecido, **MILMACK S.A.S.**, identificada con NIT 901.785.870-8, presenta la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones, numeral 10.3 (requisitos habilitantes de capacidad financiera), que remite al documento anexo “análisis del sector”.

El análisis del sector (página 66 de 99) fija como índice de liquidez “mayor o igual a 4,00”.

2. Fundamento técnico del análisis del sector

El mismo análisis presenta, para la muestra de empresas del sector, los siguientes valores de liquidez:

- Promedio: 3,87
- Mediana: 3,74
- Q1: 2,26
- Q3: 5,20

El valor exigido (4,00) supera tanto el promedio como la mediana de la muestra. Un requisito fijado por encima de la medida central no refleja l a situación financiera típica de las empresas que la propia entidad identificó como oferentes potenciales.

3. Pluralidad de oferentes y mercado MiPyme

El análisis reconoce que en el mercado predominan las empresas clasificadas como MiPymes y que los indicadores fueron fijados para permitir su participación. Un índice de liquidez de 4,00 excluye a empresas con liquidez superior a la mediana de la muestra pero inferior a ese umbral, lo que contradice la finalidad declarada en el propio análisis y restringe la pluralidad de oferentes.

4. Normativa aplicable

- Ley 1150 de 2007, artículo 5, sobre la exigencia de requisitos habilitantes proporcionales al objeto y al valor del contrato.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 (numeral 4), sobre la fijación de indicadores financieros que deben responder al análisis del secto r.
- Principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes (Ley 80 de 1993, artículo 24; Ley 1150 de 2007, artículo 2).

Petición

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. Modificar el análisis del sector, ajustando el índice de liquidez a **mayor o igual a 3,00**, valor que se encuentra dentro del rango intercuart ílico de la muestra (Q1: 2,26; Q3: 5,20) y es coherente con el promedio y la mediana del análisis.

Atentamente,

Harold Sneider León Claros
Representante legal
MILMACK S.A.S.
NIT 901.785.870-8
Correo: licitaciones@milmack.com
Teléfono: 3175134031